



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13 AGO. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
REDATA-IO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 273 -2021- GRA/GGR

Huaraz, 13 AGO 2021

VISTO:

El Informe N° 027-2021-GRA/DIRCETUR-EL-EELL, del 15 de julio del 2021, Informe N° 22-2021-GRA/DIRCETUR-DCE (Doc.1623734-Exp.1024676), del 27 de abril 2021, Acta Oficialización de Miembros Integrantes del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX ANCASH, del 11 de marzo 2021, Informe Legal N° 130-2021-GRA/GRAJ, del 27 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GRA/GR, de 07 de julio de 2021, resuelve encargar a partir de la fecha al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional n°008-2017-GRA/CR, modificado por Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR, del Gobierno Regional de Ancash, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de gestión de la administración del Gobierno Regional, la Gerencia General es el encargado de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar evaluar y controlar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales y Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 4° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo, la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 273 -2021- GRA/GGR

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 55°, sobre funciones en materia de comercio, establece en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del Sector Público competentes en la materia;

Que, es política del Estado promover la competitividad en la producción de bienes y servicios a fin de generar una economía dinámica, diversificada, con óptimo nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, que considere los mercados internacionales como la principal fuente de oportunidades para el desarrollo económico, a través de un trabajo conjunto y concertado de los sectores público y privado;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo viene monitoreando el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX 2025, que promueve, entre otros, los Planes Regionales de Exportación PERX como instrumentos de Gestión para la participación conjunta en espacios de coordinación de los agentes económicos y sociales regionales, con una visión futura compartida que determine sus estrategias, actividades y acciones;

Que, para tal efecto el Gobierno Regional de Ancash, mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-GRA/CR, aprueba el Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025; el cual establece su importancia, ejecución e implementación a través del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash 2025;

Que, mediante el "Acta de Oficialización de los Integrantes al Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash, del 11 de marzo de 2021", se acuerda la incorporación de nuevos miembros al CERX Ancash y aprobación del Reglamento Interno, la misma que deberá ser oficializada mediante Acto Resolutivo;

Que, atendiendo a la dinámica constante de los mercados internacionales que condiciona la oferta exportable y en consecuencia la mejora y fortalecimiento de capacidades de los actores regionales para competir en dichos mercados; se hace necesaria la adecuación de los instrumentos de gestión existentes para facilitar las estrategias en el logro de los objetivos propuestos en la visión exportadora regional, y así dotar al Comité Ejecutivo Regional Exportador de Ancash un Reglamento Interno que facilite su labor en el marco de las políticas nacionales y regionales; más aún si en el Plan Bicentenario Perú al 2021 se ha establecido un plan estratégico de desarrollo nacional integral que comprende un conjunto de metas de crecimiento económico, que incluye el desarrollo de los mercados internacionales;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 22-2021-GRA/DIRCETUR-DCE (Doc. 1623734-Exp. 1024676) del 27 de abril 2021, emitido por la Dirección de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, se concluye que ante la inoperatividad de los actuales miembros del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash que comprenden al periodo anterior (2003 - 2013), es

13 AGO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13 AGO. 2021

POILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 273 -2021- GRA/GGR

fundamental actualizar y proceder a incorporar nuevos miembros; actualmente el nuevo Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX ANCASH 2025 se consolidarían con un total de veintisiete (27) miembros integrantes a la fecha; sin embargo, se considera que la presidencia de dicho Comité deberá ser presidida por el Gerente Regional de Desarrollo Económico en representación del Gobierno Regional de Ancash; para que una vez conformado el Nuevo CERX Ancash 2025 y su nuevo Reglamento Interno, se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al informe N° 027-2021-GRA-DIRCETUR-EL/EELM, de 15 de julio de 2021, emitido por la Especialista Legal de la DIRCETUR ANCASH, recomienda que, a fin de brindar los lineamientos, políticas y estrategias para el desarrollo del sector empresarial potencialmente exportable y exportadores es necesario aprobar el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Ancash, que norma la conformación, funciones, el régimen de la asamblea, el procedimiento para la elección del presidente del CERX Ancash y las funciones de la Secretaría Técnica; para facilitar las estrategias en el logro de los objetivos propuestos en la visión exportadora regional, y así dotar al Comité Ejecutivo Regional Exportador de Ancash un Reglamento Interno que facilite su labor en el marco de las políticas nacionales y regionales;

Que, en tanto mediante informe legal N° 130-2021GRA/GRAJ, de fecha 27 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina: "(...) que resulta procedente que se emitan los actos resolucivos correspondientes, para la conformación de los miembros integrantes y la aprobación del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Ancash al 2025, en atención al informe n° 027-2021-GRA/DIRCETUR-EL-EELM, del 15 de julio del 2021, y el informe n° 22-2021-GRA/DIRCETUR-DCE, del 27 de abril del 2021, y en virtud a los puntos expuesto";

Que, el Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash 2025, tiene por objeto coordinar, supervisar, acompañar, monitorear y evaluar el Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025, con la finalidad de mejorar la capacidad y competitividad de la actividad productiva en la región Ancash con productos de bienes y servicios en el mercado internacional;

Que, estando a lo numerales 6° y 7° del artículo primero de la Resolución Ejecuta Regional n° 001-2021-GRA-GR, del 04 de enero del 2021, establece: delegar en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, en materia administrativa, lo siguiente: "aprobar, planes, directivas o/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, tramites internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash y designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, en uso de sus facultades conferida en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y Resolución Ejecuta Regional n° 001-2021-GRA-GR, del 04 de enero del 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 273 -2021- GRA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR – CERX ANCASH 2025, el cual consta de 06 Capítulos, 32 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposiciones Finales que en Anexo forma parte de la presente Resolución; a fin de reconocer la concertación de actores regionales públicas, privadas y/o personas, que tiene por objeto la coordinación, supervisión, acompañamiento, monitoreo, evaluación y avance del desarrollo económico a través de Mesas Técnicas de las cadenas productivas contemplados en el Plan Regional Exportador PREX - ANCASH 2025, y constituirse en interlocutor ante los diversos niveles de gobierno, que generen el proceso competitivo de las exportaciones regionales.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ancash, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Victor A. Sicchez Muñoz
Dr. Victor A. Sicchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (O)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2021

Zoila Nalia Mora Tafur
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

CAPITULO I

13 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES



Artículo 1.- Objeto del Reglamento del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

El objetivo del presente Reglamento es establecer los procedimientos, reglas, instrucciones que norma la conformación, organización, funciones, regímenes de sesiones y otras disposiciones de alcances del comité.



Artículo 2.- Finalidad.

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el Régimen Interno del Comité Ejecutivo Regional Exportador de Ancash, en adelante el CERX Ancash.



Artículo 3.- Base Legal.

- a. Constitución Política del Perú, artículos 188 y 190.
- b. Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización, modificadas por Leyes 27842, 27852 y 27899.
- c. Ley N° 27867 del 16-11-2002 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (artículos 55°, 63° 64°), y sus modificatorias.
- d. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- e. Decreto Supremo N°080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- f. Transferencia de funciones en materia de comercio exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR al Gobierno Regional de Ancash; mediante Resolución Gerencial N°042-2006-CND/GTA del 17-02-2006 – Anexo 01 Funciones Sectoriales Acreditadas por el Gobierno Regional del Departamento de Ancash.
- g. Ley N° 29337, Ley de Competitividad de Cadenas Productivas.
- h. Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.
- i. Ley N° 29337, Ley de Competitividad de Cadenas Productivas.
- j. D.S. N° 237-2019-EF, aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- k. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- l. Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR (09-12-2015) aprueba el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX 2025.
- m. Ordenanza Regional N° 015-2018-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06-09-2019, aprueba al Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025.



Artículo 4.- Ámbito jurisdiccional del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de aplicación para el Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash, de alcance en el ámbito geográfico de la Región Ancash.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 5.- Definición del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

El CERX Ancash es un órgano dependiente de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, es un ente interlocutor que promueve acciones articuladas en materia de Comercio Exterior en la Región, entre los actores regionales público y privada vinculadas al comercio exterior que integra esfuerzos y mecanismos de concertación y diálogos interinstitucional alineadas al Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025 y el Plan Nacional Exportador PENX 2025.

El CERX Ancash no tiene fines de lucro siendo ajeno a toda actividad política, partidaria o religioso, asimismo reactiva, actualiza, renueva la conformación de sus miembros mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 6.- Finalidad del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

El CERX Ancash, tienen como finalidad principal promover la capacidad productiva regional hacia los mercados internacionales, desde esta perspectiva, su acción se concentra en promocionar la cultura exportadora y crecimiento de las exportaciones regionales, así como proporcionar el cumplimiento de los objetivos y actividades formulados en el CERX Ancash.

Artículo 7.- Objeto del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

Constituye Objeto del CERX Ancash, ejecutar, monitorear y asegurar la ejecución del Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025, que posibilite la internacionalización de las empresas y de la oferta exportable de productos no tradicionales de la región, para competir en el mercado nacional e internacional atendiendo aspectos de diversificación y sostenibilidad.

Artículo 8.- Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

1. El CERX Ancash en plenaria se reunirá por lo menos una vez cada trimestre. A esta reunión será invitado el Gobernador Regional.
2. Los avances del trabajo en el diseño y ejecución del PERX ANCASH 2025 serán presentados semestralmente al Gobierno Regional. Asimismo, en dicha reunión el Gobierno Regional priorizará las actividades que le corresponden en el presupuesto.
3. Apoyar la gestión de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ancash, en el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025.
4. Identificar y promover propuestas de desarrollo regional de comercio exterior.
5. Propiciar programas de fortalecimiento de capacidades orientados al desarrollo de actividades de comercio exterior.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

13 AGO. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

6. Vigilar y proponer acciones en los planes operativos de las instituciones integrantes acordes con las establecidas en el Plan Regional Exportador PERX ANCASH 2025, Plan Estratégico Nacional Exportador PENX 2025 y demás planes regionales y locales.
7. Promover la creación y participación de distintos actores y clúster en las Mesas Técnicas de las cadenas productivas de acuerdo al PERX ANCASH 2025 y la demanda del mercado internacional, buscando efectiva vinculación con empresas compradoras y encadenamientos productivos del Mipymes, Pymes para la sostenibilidad en exportaciones.
8. Identificar y difundir la oferta y la demanda de productos de exportación de la región para el mercado internacional.
9. Promover la diversificación de las exportaciones no tradicionales y de sus mercados para asegurar la sostenibilidad de las empresas exportadoras.
10. Gestionar financiamiento para los proyectos identificados en las Mesas Técnicas de las cadenas productivas del PERX ANCASH 2025 con el apoyo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Promoción de la Inversión Privada, y otras instancias de promoción de inversiones del ámbito nacional e internacional.
11. Promover programas de productividad, transferencia tecnológica, innovación de productos y servicios en función a las tendencias de los mercados nacionales e internacionales.



Artículo 9.- Participación del MINCETUR y otros actores en el CERX Ancash.

Uno o dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR podrán participar en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del CERX Ancash, siendo sólo uno, el que tendrá voz y voto, en las sesiones en las que participe. Es obligatorio la presencia de un representante como mínimo del MINCETUR, por lo menos en una (1) sesión en el año. Asimismo, de considerarse necesario, el Presidente o la Asamblea General podrán invitar a otros actores en calidad de ponentes, expertos u otro rol que pudiese aportar en el desarrollo o cumplimiento de las actividades programadas; así como de otras iniciativas que fuesen propuestas.

Artículo 10.- Proceso de inscripción, votación y renovación del CERX Ancash.

Las instituciones solicitantes que deseen formar parte del CERX Ancash deberán acreditar vinculación con la actividad de comercio exterior y/o con alguno de los productos priorizados en el PERX ANCASH 2025 de la región. La solicitud del nuevo miembro tanto al CERX Ancash 2025 como a las Mesas Técnicas será atendida previa evaluación, por parte de los miembros de la Asamblea General, y se definirá por mayoría simple de votos en sesión ordinaria y/o extraordinaria, considerando el suficiente quorum para ello.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 11.- Estructura del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Ancash.

- a. Asamblea General.
- b. Presidencia.
- c. Secretaría Técnica – Secretaria Técnica Adjunta.
- d. Mesas Técnicas.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

Artículo 12.- La Asamblea General.

La Asamblea General es el máximo órgano del CERX Ancash 2025 y está conformado por los representantes de los actores regionales públicas y privadas involucradas en las actividades de comercio exterior, que se encuentren registradas en el directorio de participantes habilitados para tal efecto, integrados por un titular y un alterno:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Áncash.
2. Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – DIRCETUR-Ancash.
3. Dirección Subregional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Sub Región Pacífico de Chimbote.
4. Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Ancash.
5. Comité de Gestión Regional Agrario – CEGRA Áncash.
6. Dirección Regional de Producción – Chimbote.
7. Dirección Sub Regional de Producción – Huaraz.
8. Cámara de Comercio, Industria, Turismo de Huaraz.
9. Cámara de Comercio y Producción de Casma.
10. Cámara de Comercio, Producción, Agropecuaria y Turismo de Huarmey.
11. Cámara de Comercio de la Provincia del Santa.
12. Proyecto Especial Chincas.
13. Municipalidad Provincial de Casma.
14. Municipalidad Provincial de Huaylas.
15. ONG CEDEPAS NORTE – Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Privado CITE Agropecuario.
16. Asociación de Agricultores de Casma.
17. Empresa ARA EXPORT S.A, de Casma
18. Asociación de Productores de Mango y Palta de Exportación - APROMAPEX YAUTÁN.
19. Cooperativa Agraria Valle Fortaleza COAVAF – Bolognesi.
20. Inversiones Qoris E.I.R.L. transformador de maíz morado, quinua, granos andinos.
21. Digest Nat S.A.C – WARAQ alimentos andinos.
22. Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores Marinos “El Ferrol” – Chimbote.
23. Asociación de Extractores Artesanales Puerto de Casma.
24. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Filial Huaraz.
25. Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA HUARAZ.
26. Sede Desconcentrada de Ancash – Sierra y Selva Exportadora Huaraz.
27. Representante de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General.

1. Aprobar el Plan Operativo y las iniciativas presentadas por los miembros del CERX Ancash.
2. Solicitar informes de cumplimiento del Plan Operativo al presidente del CERX Ancash.
3. Proponer y aprobar la conformación de las Mesas Técnicas.
4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al CERX Ancash.
5. Elegir al presidente del CERX Ancash.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2021

4

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Artículo 14.- Designación de Representantes de la Asamblea General.

1. La representación de cada institución, organización público y privada que conforma el CERX Ancash, estará acreditada mediante la asignación de dos miembros: Titular y Alterno.
2. La Institución integrante elegirá a sus representantes en la oportunidad que sea solicitada, siendo necesaria que la designación sea comunicada por escrito a la presidencia del CERX Ancash.
3. En caso los representantes del CERX Ancash, deje de ejercer funciones en la institución integrante o sea removido de tal designación, automáticamente deja de ser integrante del CERX Ancash. En dicho caso la institución integrante deberá designar a otro representante para que asuma la función asignada a su antecesor.
4. El representante debe de estar en capacidad plena para participar activamente de las actividades y gestiones que se realicen, así como para asistir a las reuniones que se convoquen, en los debates que se formulen y emitir votos en los acuerdos que se adopten.
5. Corresponde al presidente del CERX Ancash, efectuar las coordinaciones a fin de formalizar la designación de los miembros del CERX Ancash.



Artículo 15.- Derechos y Obligaciones de los miembros del CERX Ancash.

Son derechos de los miembros:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- b. Intervenir en las reuniones con voz y voto.
- c. Elegir y ser elegido para los cargos.
- d. Exigir el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento Interno.
- e. Solicitar a la Presidencia, informes sustentados y documentados sobre cualquier aspecto o asunto relacionado con las actividades del CERX Ancash.
- f. Proponer las medidas que se considere pertinente para la mejor marcha del mismo.



Son obligaciones de los miembros del CERX Ancash.

- a. Cumplir fielmente las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del CERX Ancash.
- b. Acatar los acuerdos aprobados y/o las disposiciones del CERX Ancash.
- c. Desempeñar fielmente el cargo para el cual fue elegido y cumplir con las funciones y comisiones que se le encomiende.
- d. Observar lealtad, amistad y colaboración para con todos los miembros del CERX Ancash.

Artículo 16.- Incorporación de los nuevos miembros.

La incorporación de nuevos miembros a la Asamblea General se realizará a propuesta de uno de los miembros, por necesidad en cumplimiento de sus funciones y por aprobación de Asamblea General.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025



Artículo 17.- Renuncia de miembros.

En caso de presentarse renuncia de alguno de los miembros del CERX Ancash, se convocará a reunión extraordinaria de Asamblea General, para comunicar y designar del nuevo miembro.

Artículo 18.- Exclusión de miembros

Se excluye como miembros, del CERX Ancash por:

- a. Renuncia escrita presentada y aceptada por el CERX Ancash.
- b. Disolución, liquidación o traslado de la Institución previa carta comunicando tal hecho al CERX Ancash.
- c. Separación acordada en reunión del CERX Ancash por desacato del Reglamento Interno y/o disposiciones emanadas del mismo.



CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 19.- Consejo Directivo.

En sesión especial convocada por el presidente durante la primera quincena del mes de enero de cada año se llevará a cabo el proceso de elección para la renovación de los cargos del Consejo Directivo; para dicho efecto, deberá cumplirse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Directivo está integrado por:

- a. Presidente.
- b. Secretaría Técnica – Secretaría Adjunta.
- c. Mesas Técnicas.

Artículo 20.- De la Presidencia.

El presidente, es el representante oficial y ad honórem del CERX Ancash, pudiendo pertenecer al sector público o privado y con demostradas cualidades y experiencia gerencial. Es elegido por la Asamblea General por un período de dos (02) años, pudiendo ser reelegido por un período adicional. Asimismo, se puede dar un cambio, antes del período establecido, por renuncia o faltas graves, según sea el caso.

Artículo 21.- Funciones del presidente.

La presidencia recae en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, quien es el representante legal del CERX Ancash, cuyas funciones son las siguientes:

1. Representar al CERX Ancash en las actividades protocolares y estratégicas más relevantes para el cumplimiento del PERX Ancash 2025.
2. Apoyar conjuntamente con el Gobernador las gestiones inherentes al CERX Ancash para la ejecución de las cadenas productivas priorizadas del PERX ANCASH 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA DEL ORIGINAL

13 AGO 2021

6

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR

3 AGO. 2021

CERX ANCASH 2025ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

3. Gestionar la suscripción de convenios, acuerdos y demás actos, con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
4. Comunicar e informar a la opinión pública sobre las actividades del CERX Ancash y otros asuntos de interés público.
5. Canalizar las propuestas para el desarrollo regional sostenible de las exportaciones ante el Gobierno Nacional, Regional y Local e Instituciones Internacionales y empresas privadas para el cumplimiento de los objetivos del CERX Ancash.
6. Gestionar la formulación, aprobación y supervisión del Plan Operativo Anual del CERX Ancash.
7. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General del CERX Ancash.
8. Dirimir las votaciones de las sesiones en caso de presentarse empate en la votación.
9. Ejecutar los acuerdos establecidos en la Asamblea General e informar de sus resultados.
10. Proponer la conformación de comisiones equipos o mesas técnicas de trabajo, de acuerdo con las necesidades del CERX Ancash para su normal funcionamiento.
11. Coordinar permanentemente con los actores del comercio exterior regional, propuestas sustentadas para el desarrollo de los bienes y servicios de exportación.
12. Administrar los fondos del CERX Ancash y/o delegar a la Secretaria Técnica.
13. Presentar periódicamente a la Asamblea General del CERX Ancash un informe sobre las actividades desarrolladas y su estado económico.
14. Otras funciones que se consideren necesarias.

Artículo 22.- De la Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, es el cargo responsable de la gestión y operatividad del CERX Ancash; se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, que cuenta con la Secretaria Técnica Adjunta a cargo de la Dirección Subregional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, de la Subregión Pacífico; cuyas funciones son:

1. Convocar y organizar la agenda de cada sesión de la Asamblea General, llevar los registros de asistencia y documentario de las mismas y hacer el seguimiento de las responsabilidades y compromisos a nivel de cada Mesa Técnica.
2. Elaborar, presentar y difundir las agendas y actas de reunión del CERX Ancash a cada uno de los miembros del mismo.
3. Elaborar un directorio de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas al comercio exterior.
4. Proporcionar a los miembros del CERX Ancash información actualizada sobre las políticas, acuerdos y planes relacionados con la actividad exportadora regional.
5. Realizar el seguimiento a las actividades que realice el CERX Ancash en cumplimiento de su plan operativo y lineamientos del plan nacional y regional exportador.
6. Apoyar al presidente en la coordinación con el gobierno nacional, regional y/o local, e instituciones regionales, nacionales e internacionales, así como empresas y organizaciones de productores según lo requiera el CERX Ancash en cumplimiento de su Plan Operativo y Lineamientos del CERX 2025 y PERX Ancash 2025.
7. Elaborar propuestas de convenios que se acuerde en asamblea general o a petición del presidente con las diversas instituciones nacionales e internacionales para mejorar la actividad exportadora regional.
8. Verificar el quórum en la Asamblea General del CERX Ancash.
9. Comunicar sobre cualquier solicitud de ingreso, cambio o renuncia del miembro del CERX.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

10. Realizar sus funciones en coordinación directa y permanente con la presidencia.
11. Mantener debidamente informado a los miembros del CERX Áncash respecto a los avances y resultados de las sesiones.
12. Cumplir y hacer cumplir el reglamento Interno y las acciones que le confiere la asamblea general y la presidencia.



Artículo 23.- De la Secretaría Técnica Adjunta.

El cargo de Secretaría adjunta recae en la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de la Sub Región Pacífico.

Sus funciones son las siguientes:

1. Difundir las agendas y actas de reunión del CERX a cada uno de los miembros del mismo.
2. Elaborar un directorio de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas al comercio exterior de la Sub Región Pacífico.
3. Proporcionar a los miembros del CERX información actualizada sobre las políticas, acuerdos y planes relacionados con la actividad exportadora regional.
4. Apoyar a la Secretaría Técnica en la coordinación con las instituciones nacionales e internacionales según lo requiera el CERX, en cumplimiento a su Plan Operativo y Lineamientos del PENX 2025 y PERX Ancash 2025.
5. Mantener debidamente informado a la Secretaría Técnica respecto a los directorios nacionales e internacionales debidamente actualizadas.
6. Otras funciones encomendadas por la Secretaría Técnica del CERX Ancash.



Artículo 24.- De Las Mesas Técnicas.

Las Mesas Técnicas de las cadenas productivas, son espacios técnicos y especializados conformados por determinados miembros del CERX Ancash, establecidos según las cadenas priorizadas en el PERX ANCASH 2025. Se constituyen con un mínimo de tres (3) miembros, debiendo -obligatoriamente- contar con representantes del sector público y privado.

Cada Mesa Técnica es liderada y representada por un Coordinador, siendo el mismo un productor, o un representante de una asociación de productores, o un empresario exportador, elegido por sus miembros por mayoría simple.

Sus funciones son las siguientes:

1. Trabajar en coordinación con las instituciones miembros del CERX Ancash con la finalidad de promover el desarrollo económico de las cadenas productivas del PERX Ancash 2025, para el mercado nacional e internacional.
2. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del CERX Áncash que incorpore las actividades específicas de las cadenas productivas del PERX Ancash 2025, a realizar durante el año calendario correspondiente.
3. El Plan de Trabajo del CERX Ancash puede incorporar el inicio o desarrollo de actividades previstas para años posteriores en tanto la Mesa Técnica decida la necesidad de su pronta implementación.
4. Elaborar informes de cumplimiento de sus Planes Operativos, a solicitud de la Asamblea General.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 A60. 2021 8

NATALIA MORA TAFER

13 ABO, 2021

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR
CERX ANCASH 2025

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO



5. Se reunirán al menos una vez al mes, por citación de sus respectivos coordinadores para tratar la agenda de acuerdo a sus planes operativos en concordancia con el Plan de Trabajo del CERX Ancash.
6. Informarán mensualmente al presidente los acuerdos tomados para que conjuntamente con la Secretaría Técnica se realice el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.



Las Mesas Técnicas pueden ser reestructuradas con acuerdo de la Asamblea General ante el planteamiento sustentado por la Secretaría Técnica debido a:

1. La renuncia de sus miembros.
2. Irregularidades que afecten la organización y el desarrollo del trabajo.
3. No presentar un avance significativo en el cumplimiento de sus planes de trabajo.



CAPITULO V

REGIMEN DE LAS SESIONES

Artículo 25.- Periodicidad De Las Sesiones

El CERX Ancash, para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, se reunirá en sesiones que se realizarán por convocatoria de su presidente una (01) vez al mes como mínimo, pudiendo realizarlas de manera extraordinaria en cualquier momento de modo presencial o virtual.



- **Ordinarias**, por lo menos una vez al mes como mínimo, a fin de tratar los temas que señalen en la agenda al momento de la convocatoria.
- **Extraordinarias**, en caso lo requiera el presidente, o a solicitud del cincuenta por ciento (50%) más uno de sus miembros, previa coordinación y comunicación de la agenda a tratar.
- **Especiales**, al finalizar cada semestre de cada año; siendo para el primer semestre una sesión de monitoreo, sistematización y/o reflexión, para el segundo semestre, la sesión de evaluación interna de trabajo institucional, la Memoria Anual o Informe de resultados de gestión y la elaboración del Plan Operativo para el seguimiento periódico.

Artículo 26.- De las citaciones

1. Las citaciones para las sesiones, le corresponde al presidente por intermedio de la Secretaría Técnica y se notificará por el medio más adecuado que garantice el conocimiento del miembro del CERX Ancash.
2. La convocatoria deberá contener la agenda del orden del día, con una antelación prudencial de setenta y dos (72) horas, salvo las sesiones de urgencia o periódicas en fecha fijada, en que deberá obviarse la convocatoria, la misma que debe señalar además el lugar, día y hora.
3. No obstante, queda válidamente constituido (sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día) cuando se reúnan todos los miembros y acuerden por unanimidad iniciar a sesión.
4. En caso de urgencia, podrá convocarse a sesiones con veinticuatro (24) horas de anticipación.
5. Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del CERX Ancash y aprueben mediante voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

Artículo 27.- Quórum para las Sesiones.

1. El quórum para la instalación y sesión valida del CERX Ancash en primera convocatoria, es la mitad más uno de sus miembros en funciones.
2. Si no existiera quórum para la primera sesión, se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros y en todo caso, en número no inferior a tres (03). Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, cuanto menos un día calendario.
3. Instalada una sesión, puede ser suspendida solo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla, de no ser posible indicarlo e la misma sesión, la presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros del CERX Ancash con una antelación prudencial.

Artículo 28.- Quórum para Votaciones

1. Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, correspondiendo a la presidencia el voto dirimente en caso de empate.
2. Los miembros del CERX Ancash que expresen una votación distinta a la mayoría deben hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario Técnico hará constar este voto en el acta con la decisión adoptada.
3. Cada miembro integrante del CERX Ancash tendrá derecho a un voto, el cual será personal y universal.
4. Los Votos viciados, nulos y blancos no tendrán validez para efecto de canteo electoral.

Artículo 29.- Obligatoriedad del Voto

1. Salvo disposición legal en contrario, los miembros del CERX Ancash, asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta de debate, estando prohibido inhibirse de votar.
2. Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito.

Artículo 30.- Modalidad de las Sesiones

Las sesiones del CERX Ancash son presenciales. Excepcionalmente, cuando se establezcan estados de emergencia según el art. 137° de la Constitución Política del Estado, durante el tiempo que dure el estado de emergencia declaradas conforme a ley, las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán realizarse por videoconferencia o medio virtual, la misma que debe ser garantizada mediante el correspondiente soporte tecnológico”.

Artículo 31.- Etapas de la Sesión

En las sesiones del CERX Ancash se cumplirá el siguiente procedimiento:

1. Cómputo de asistencia y, si existe quorum, apertura de la sesión.
2. Informes y lecturas del Acta de la reunión anterior y de los documentos tanto emitidos como recibidos.
3. Pedido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 ABO. 2021

10

ZOLA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**CERX ANCASH 2025**15 AGO. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

4. Orden del Día, en esta estación se discutirán y votarán los asuntos de la Agenda y los que provengan de informes y pedidos.
5. Propuestas de temas de Agenda para la próxima Sesión.
6. Acuerdos.

Artículo 32.- Acta De Sesión

1. De cada sesión se levantará un acta, el cual debe ser registrada por el Secretario Técnico en un Libro de Actas, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes.
2. El Acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del CERX Ancash al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario Técnico certificar los acuerdos específicos y aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado.
3. Cada Acta, luego de aprobarla, es firmada por el Secretario Técnico, el Presidente, y demás miembros del CERX Ancash.

CAPITULO VI**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Primero. - Financiamiento**

Las actividades del CERX Ancash serán financiados con recursos propios de cada uno de los miembros participantes en la ejecución del Plan Operativo del CERX Ancash.

En caso de recibir cooperación técnica externa o financiamiento de terceros, el destino de los recursos se aprobará por acuerdo de la asamblea General.

Segundo. - Modificación del Reglamento Interno.

El reglamento interno podrá ser modificado ante cambios en la normativa vigente, así como por necesidad debidamente sustentada, para ello, se convocará a sesión especial del CERX Ancash, con un mínimo de tres (03) días de anticipación.

Para modificar el Reglamento Interno se requiere la asistencia de las dos terceras partes de los miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Cualquier modificación del Reglamento Interno, regirá desde la fecha de su aprobación en la reunión especial del CERX Ancash.

Tercero. - Infracciones y Sanciones de los miembros.

Constituyen infracciones de los miembros del CERX Ancash:

1. La injustificación de tres (03) faltas consecutivas o cinco (05) alternas a las sesiones CERX Ancash, en el periodo de 1 año, lo cual será informado a la máxima autoridad, de la institución que representan.
2. Incurrir en conflictos de Interés comprobado.

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
EXPORTADOR**

CERX ANCASH 2025

3. Incumplir con las obligaciones asumidas, los acuerdos adoptados y las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno.
4. El Secretario Técnico informará a la Asamblea General sobre dicha infracción en la sesión inmediata siguiente a fin de que se determine la sanción aplicable, la cual podrá ser amonestación, solicitud de cambio de representante, suspensión por seis (06) meses, o exclusión como miembro del CERX Ancash.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. - Aspectos no contemplados.

Para el funcionamiento CERX Ancash se aplicará de manera supletoria la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; aspectos que no estén contemplados en el presente Reglamento Interno y en dicha Ley serán resueltos por el propio CERX en el marco de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO